

BASES PARA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 002-2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de 30 semovientes (ganado vacuno) dados de baja por diferentes causales, que se encuentran identificados en 30 lotes; en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria	Viernes 07 de octubre		Página Web de la UNSA. Diario El Peruano
Distribución de Bases	Del 07 al 14 de octubre del 2022	08:00 a 15:45 pm	Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes. Sección B-1 Pedregal Modulo – Majes.



Registro de Postores	Del 07 al 14 de octubre del 2022	08:00 a 15:45 pm	Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes. Sección B-1 Pedregal Modulo – Majes.
Exhibición de lotes a subastar	Del 07 al 14 de octubre del 2022	08:00 a 15:45 pm	Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes. Sección B-1 Pedregal Modulo – Majes.
Acto Público y adjudicación	14 de octubre del 2022	11:00 am	Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes. Sección B-1 Pedregal Modulo – Majes.
Cancelación del precio	19 de octubre del 2022	08:00 a 15:45 pm	CAJA UNSA o Depósito Banco de Crédito. Cta. N° 215-1588792-0-19. Banco de la Nación. Cta. N° 101-202992
Entrega del lote	21 de octubre previa cancelación del lote adjudicado.	09:00 a 15:00 pm	Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes. Sección B-1 Pedregal Modulo – Majes.

IV. RELACION DE LOTES A SUBASTAR

4.1. La venta por subasta pública presencial, se realiza **"COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN"** los bienes muebles que conforman el lote.

4.2. La relación de lotes comprende los siguientes rubros:

Los siguientes Bienes muebles propuestos para la COMPRA-VENTA POR SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL, de semovientes (ganado vacuno), se encuentran en el Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes. Sección B-1 Pedregal Modulo – Majes., y cuyas características técnicas se encuentran en el anexo 01 que se adjunta al presente informe técnico, los cuales serán subastados en 30 lotes.



RELACION DE SEMOVIENTES (GANADO VACUNO) PARA LA SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL

LOTE	COD. SEN	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO										PRECIO BASE
		DENOMINACION	NOMBRE	ARETE	SEXO	RAZA	ESTADO	CAUSAL BAJA	UBICACION			
1	187879700230	GANADO VACUNO	LUCERO	ARETE 473	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	CULMINACION DE SU VIDA PRODUCTIVA UTIL	80.1-100	1 350.00		
2	187879700231	GANADO VACUNO	VIVIAN	ARETE 474	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	CULMINACION DE SU VIDA PRODUCTIVA UTIL	80.1-100	1 200.00		
3	187879700328	GANADO VACUNO	PATY	ARETE 514	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	SOBREPASAR SU PERIODO REPRODUCTIVO	80.1-100	1 450.00		
4	187879700337	GANADO VACUNO	NANCI	ARETE 519	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	SOBREPASAR SU PERIODO REPRODUCTIVO	80.1-100	1 300.00		
5	187879700361	GANADO VACUNO	OLIVIA	ARETE 535	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	CULMINACION DE SU VIDA PRODUCTIVA UTIL	80.1-100	1 200.00		
6	187879700405	GANADO VACUNO	LOLA	ARETE 541	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	CULMINACION DE SU VIDA PRODUCTIVA UTIL	80.1-100	1 300.00		
7	187879700465	GANADO VACUNO	CARLA	ARETE 569	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	CULMINACION DE SU VIDA PRODUCTIVA UTIL	80.1-100	1 200.00		
8	187879700469	GANADO VACUNO	MAXI	ARETE 570	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	CULMINACION DE SU VIDA PRODUCTIVA UTIL	80.1-100	1 250.00		
9	187879700488	GANADO VACUNO	GOYA	ARETE 578	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	CULMINACION DE SU VIDA PRODUCTIVA UTIL	80.1-100	1 100.00		
10	187879700493	GANADO VACUNO	YEKA	ARETE 579	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	SOBREPASAR SU PERIODO REPRODUCTIVO	80.1-100	1 400.00		
11	187879700495	GANADO VACUNO	AURORA	ARETE 581	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	CULMINACION DE SU VIDA PRODUCTIVA UTIL	80.1-100	1 350.00		
12	187879700415	GANADO VACUNO	YENI	ARETE 545	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	CULMINACION DE SU VIDA PRODUCTIVA UTIL	80.1-100	1 300.00		
13	187879700441	GANADO VACUNO	FLORA	ARETE 555	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	SOBREPASAR SU PERIODO REPRODUCTIVO	80.1-100	1 350.00		
14	187879700439	GANADO VACUNO	ILDA	ARETE 561	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	SOBREPASAR SU PERIODO REPRODUCTIVO	80.1-100	1250.00		
15	187879700447	GANADO VACUNO	CHELA	ARETE 562	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	CULMINACION DE SU VIDA PRODUCTIVA UTIL	80.1-100	1 200.00		



16	187879700461	GANADO VACUNO	POCHA	ARETE 571	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	CULMINACION DE SU VIDA PRODUCTIVA UTIL	80.1-100	1 100.00
17	187879700496	GANADO VACUNO	YANINA	ARETE 582	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	CULMINACION DE SU VIDA PRODUCTIVA UTIL	80.1-100	1 350.00
18	187879700539	GANADO VACUNO	SUSANA	ARETE 602	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	CULMINACION DE SU VIDA PRODUCTIVA UTIL	80.1-100	1 150.00
19	187879700554	GANADO VACUNO	SILVANA	ARETE 612	HEMBRA	HOLSTEIN	REGULAR	CULMINACION DE SU VIDA PRODUCTIVA UTIL	80.1-100	650.00
20	187879700600	GANADO VACUNO	CLETO	ARETE 693	MACHO	HOLSTEIN	BUENO	EXCEDENCIA	80.1-100	600.00
21	187879700601	GANADO VACUNO	GUIDO	ARETE 694	MACHO	HOLSTEIN	BUENO	EXCEDENCIA	80.1-100	550.00
22	187879700602	GANADO VACUNO	NANDO	ARETE 695	MACHO	HOLSTEIN	BUENO	EXCEDENCIA	80.1-100	550.00
23	187879700603	GANADO VACUNO	OLIVER	ARETE 696	MACHO	HOLSTEIN	BUENO	EXCEDENCIA	80.1-100	550.00
24	187879700604	GANADO VACUNO	CHALO	ARETE 697	MACHO	HOLSTEIN	BUENO	EXCEDENCIA	80.1-100	400.00
25	187879700605	GANADO VACUNO	DANIEL	ARETE 698	MACHO	HOLSTEIN	BUENO	EXCEDENCIA	80.1-100	400.00
26	187879700598	GANADO VACUNO	CHENTE	ARETE 699	MACHO	HOLSTEIN	BUENO	EXCEDENCIA	80.1-100	400.00
27	187879700607	GANADO VACUNO	REY	ARETE 700	MACHO	HOLSTEIN	BUENO	EXCEDENCIA	80.1-100	350.00
28	187879700609	GANADO VACUNO	DOMINGO	ARETE 702	MACHO	HOLSTEIN	BUENO	EXCEDENCIA	80.1-100	350.00
29	187879700613	GANADO VACUNO	PAUL	ARETE 704	MACHO	HOLSTEIN	BUENO	EXCEDENCIA	80.1-100	300.00
30	187879700614	GANADO VACUNO	ROJO	ARETE 705	MACHO	HOLSTEIN	BUENO	EXCEDENCIA	80.1-100	300.00
TOTAL S/.										28 200.00

FUENTE: Elaboración Propia Del Software De La Oficina De Control Patrimonial E Informe De Tasación.



V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a “sobre cerrado” por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.

5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES MESA DIRECTIVA
SUBASTA PÚBLICA N° 002-2022
LOTE: (INDICAR EL N° DEL LOTE)
POSTOR: NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

5.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- Número del lote:
- Nombre / Razón social:
- Valor ofertado en moneda nacional:
- Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable a nombre de la Universidad Nacional de San Agustín o dinero en efectivo.
- Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

VI. DE LOS POSTORES.

- Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren y recojan sus respectivas bases en la presente subasta pública. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.
- Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.



- 6.3. Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", que forma parte de la presente bases administrativas, través de mesa de partes de la Oficina de Control Patrimonial.
- 6.4. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
- 6.5. La Universidad Nacional de San Agustín se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1. Para ingresar al local donde se llevará a cabo el acto de subasta pública, el postor deberá estar inscrito en la relación de postores, debiendo portar carnet o certificado de vacunación en físico o digital donde acredite las tres dosis completas, doble mascarilla simple o una KN95, manteniendo las medidas de seguridad exigibles por la COVID 19; el ingreso será de 9:00 am a 11:00 am, precisando que SOLO se permitirá el ingreso en dicho horario, con la finalidad de evitar interrupciones en el desarrollo del evento.
- 7.2. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.3. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.4. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.5. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.



- 7.6. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispondrá el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.7. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VIII. DEL PAGO

- 8.1. El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Universidad Nacional de San Agustín emite el comprobante respectivo.
- 8.2. El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería o a través de la Cuenta Bancaria N° 215-1588792-0-19 del Banco de Crédito o Cuenta Bancaria N° 101-202992 del Banco de la Nación, a nombre de la Universidad Nacional de San Agustín. El pago se efectúa dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluido el acto público.
- 8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad u Organización de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES

- 9.1. La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción. En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.
- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Oficina de Control Patrimonial lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de 03 días hábiles bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la



devolución del monto pagado, la Universidad Nacional de San Agustín, reasume la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

Solo ingresará al local donde se llevará a cabo la subasta pública la persona que se encuentre debidamente registrada.

Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en la presente bases administrativas. El solo hecho de participar como postor en la subasta pública, implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones que contiene, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita la Universidad Nacional de San Agustín.

El lote adjudicado será entregado por la Oficina de Control Patrimonial en el lugar establecido.

La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compra venta, el acta de subasta y cualquier documentación relacionada a la compra venta de los bienes.

Los costos de traslado y toda actividad necesaria para el retiro de los lotes materia de la venta por subasta pública, serán asumidos por los compradores.

Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad de la Dirección General de Abastecimiento.

Una vez cancelado el lote adjudicado se podrá hacer entrega de dicho lote.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



APÉNDICE

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe _____,
identificado con DNI _____, con domicilio _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada _____ con RUC N° _____.

(Adjuntar Certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica)

Fecha, _____

Firma del suscrito
Nombres y apellidos _____
DNI _____

CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que trata los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL DE SEMOVIENTES (GANADO VACUNO)

ACTIVIDADES	EJECUTOR	FECHAS: PLAZO MAXIMO PROPUESTO									
		OCTUBRE									
INFORME TECNICO	PATRIMONIO	04									
RESOLUCION DE APROBACION	DIGA		05								
ENTREGA DE BASES	PATRIMONIO			07 AL 14							
PUBLICACION EL PERUANO	DIGA				07						
PUBLICACION PERIODICO MURAL	DIGA					07					
PUBLICACION PORTAL WEB	DIGA						07				
ACTO DE SUBASTA	DIGA - PATRIMONIO								14		
CANCELACION LOTE ADJUDICADO	DIGA									19	
ENTREGA DE LOTES	PATRIMONIO										21

El Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes de la Universidad Nacional de San Agustín, llevará a cabo la subasta pública presencial de semovientes (ganado vacuno) el día 14 de octubre del presente año en las instalaciones en el Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes. Sección B-1 Pedregal Modulo – Majes., a las 11:00 horas.

